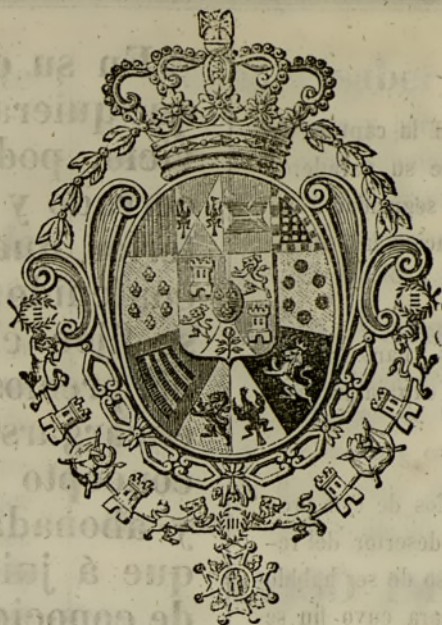


Se suscribe á este periódico en su Redaccion, establecida en la calle de Nuño Rasura núm. 22, cuarto principal, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre, 20 por seis meses y 34 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la misma Redaccion francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán. Precio de suscripcion para fuera 40 rs. vn. por todo el año.

BOLLETIN OFICIAL

DE BURGOS.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

DE ESTA PROVINCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

La Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continuan en el Real sitio de Aranjuez sin novedad en una importante salud.

Circular. núm. 157.

Para evitar que el Estudiante de Villasur y los pocos criminales que le acompañan, se apoderen de los caballos existentes en las casas de monta de la provincia de mi mando, he acordado, cumpliendo con lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, prevenir á los alcaldes en cuya jurisdiccion existan Paradas, que en el momento de recibir esta circular,

den orden terminante á los dueños de los caballos que haya en ellas, para que sin dilacion los retiren á los puntos guarnecidos que á contiinuacion se espresan; haciéndoles entender que de no egecutarlo, se les exigirá la responsabilidad que haya lugar. Burgos 14 de mayo de 1849.—*Francisco del Busto.*

Puntos guarnecidos, á que se refiere la precedente circular.

Aranda de Duero, Villadiego, Castrogeriz, Urrez, Villasur, Palazuelos, Salas de los Infantes, Celada, Pampliega, Ontomin, Pozza, Belorado, Ezcaray, Pradoluengo, Huerta de Rey.

8
1849 de Mayo de 1849
2
Núm. 28

Otra núm. 158.

Las justicias de esta provincia procederán á la captura de Felis Franco, si adquieren alguna noticia de su paradero, y caso de ser habido lo remitiran con toda seguridad á mi disposicion á cuyo fin se insertan á continuacion las señas.

Señas.

Estatura 5 pies, pelo castaño, ojos rojos, nariz afilada, cara larga, barba ninguna, color trigueño, calza alpargatas y viste de sayal.

Otra núm 159.

Las justicias y destacamentos de los pueblos de esta provincia procederán á la captura del soldado desertor del regimiento infantería de Murcia núm 37 y caso de ser habido lo presentarán á la autoridad competente para cuyo fin se insertan á continuacion su nombre y señas personales. Burgos 14 de mayo de 1849.—Francisco del Busto.

Nombres y señas.

Reimundo Illera, hijo de Pedro y de Juana Lopez, natural de Logroño, provincia de idem edad 18 años, pelo y cejas rojos, ojos azules, nariz regular, color bueno, barba lampiña, estatura 5 pies.

El Intendente Militar del distrito de la capitania general de Andalucía ect.

Hace saber: que debiendo contratarse el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos de este distrito por término de un año, á contar desde primero de octubre próximo hasta fin de setiembre de 1850, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de esta Intendencia, y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de diciembre de 1846 he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendra lugar ante el juzgado de dicha Intendencia el dia 15 de junio inmediato á las doce en punto de su mañana, en que concluye el término para la admision de proposiciones.

p

En su consecuencia las personas que quieran interesarse en este servicio, podran remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior que indique el obgeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro, en el concepto que han de ser suscritas y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la egecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion, á que de hecho quedará sujeto entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto sino obtiene la aprobacion de S. M., que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora enunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion, para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Sevilla 4 de mayo de 1849. Carlos de Vera. El encar-

ado de
aseras

El Inten
la ca

Hace saber

en y pienso

transcuentes

contar des

embre de 4

para de man

regio á las

de diciem

cio de este

ará lugar

julio próx

cluye el té

En su cons

en este ser

do con un

ido las pr

mente los p

istro, en

por person

de conoci

de duda

de contr

egecucion d

preferida l

acion á qu

o autores

dos ó ma

ado á todo

car efecto s

mo no se

de los requ

la hora enu

s y legales

suscribe ha

en el acto d

iones que s

del remat

abeu.—Bl

2019

Quien

la casa ven

ua distancia

conducen

diciones en

arriendo se

mas ventajo

ado de la secretaría, Manuel de aseras.

El Intendente militar del distrito de la capitania general de Burgos.

Hace saber ; que debiendo contratarse el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del ejército estantes transeuntes en este distrito por término de un año contar desde 1.º de octubre próximo á fin de setiembre de 1850 con sujecion al pliego de condiciones que será de manifiesto en la Secretaría de esta intendencia y con arreglo á las formalidades establecidas en la Real orden de 10 de diciembre de 1846 ; he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion que tendrá lugar ante el juzgado de dicha Intendencia el dia 27 de julio próximo á las doce en punto de su mañana en que incluye el término para la admision de proposiciones. En su consecuencia , las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior que indique el objeto del contrato las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro , en el concepto que han de ser suscritas y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado sea de conocido arraigo y suficiente responsabilidad que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecución del servicio en los términos propuestos , siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí , el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa caso de ser una ó dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede producir efecto sino obtiene la aprobacion de S. M. ; que asi como no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presente despues de la hora enunciada y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten ; y en su caso aceptar y firmar el remate.—Burgos 10 de mayo de 1849.—Antonio de Iraolagoitia. Secretario.

ANUNCIOS.

Quien quisiere tomar en arriendo una casa venta sita en término de Fontioso á un cuarto de legua distancia del dicho Pueblo, inmediato al camino Real que conducen de Burgos á Madrid, podrán enterarse de los pliegos de condiciones en casa de Pedro Orcajo vecino de Fontioso concurriendo se verificará el lunes 28 del mes que rige en el presente el mas ventajoso postor.

Se hace saber al público que el dia 27 del corriente y hora de 40 á 42 de su mañana se rematará en la casa Ayuntamiento de esta villa bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto: La casa meson perteneciente á los propios de la misma. Sta. Gadea y mayo 40 de 1849. El Alcalde, Julian Izarra.

Se halla vacante el partido de maestro de 1.ª Educacion del pueblo de Cotar, su dotacion consiste en 12 fanegas de trigo, cobradas en la casa de Ayuntamiento por meses y casa de valde. Los aspirantes que quieran optar dicha plaza se dirijan al Ayuntamiento de dicho pueblo hasta el dia 30 de mayo en que se proveerá.

AVISO IMPORTANTE

A los amantes de plantas de todo género.

Los Señores Pellorce y compañía , miembros de la sociedad de horticultura de Paris , y jardineros floristas , hacen saber al público que tienen un gran surtido de flores , entre las cuales hay plantas de Nueva-Holada , arbustos y arbolitos exóticos é indígenas, anémonas , coronas imperiales, renúnculos, jacintos de Irlanda , tulipanes llamados del duque de Tole, de olor muy suave ; junquillos de boton muy odoríficos , dalias de olor nuevamente conocidas ; y cebollas de flores de todas clases. Plantas vivaces nuevamente conocidas, La Trepante , que guarnece todos un pabellon en flores y hojas , olor de Jazmin, con tres colores , azul, verde , corazon encarnado, nueve meses da flor. La incomparable Reina de las flores , que lleva docientas de ellas sobre el mismo tallo , de varios colores , y doce mixturas cada raya , 9 meses de flor, olor de naranje. Gran surtido de arboles frutales de las mejores calidades, tomados ; grande cantidad de rosas ; de colores los mas raros,

tambien tomadas; simientes de flores, granos y un gran surtido de plantas tal, cual se encuentran en su establecimiento de Lion. En esta ciudad se halla el depósito en la calle de la Calera n. 21. Todo á los precios mas moderados.-Dichos señores han hecho una gran rebaja en los precios por tener que ausentarse de esta ciudad.

**DILIGENCIAS
DEL NORTE DE ESPAÑA.**

Nuevo servicio de Madrid á Bayona.

El 24 de abril de 1849 empezaron á correr de Madrid á Bayona, y de Bayona á Madrid los coches enteramente nuevos de la Empresa titulada: *Diligencias del Norte de España.*

La salida de Madrid se efectua á las 6 de la tarde de la calle de Correos, casa del Sr. Cordero.

Estos coches están divididos en dos Berlinas de tres asientos cada una, Rotonda con solo cuatro asientos, y una Capota ó Imperial de tres asientos.

Una comunicacion practicada entre las dos berlinas permite cerrarla ó abrirla á voluntad comun de los viajeros que las ocupen. La vista de estas dos berlinas es enteramente libre y despejada; pues los mayores y zagales van colocados de manera que no puedan incomodar á los viajeros que ocupen estas localidades escogidas.

Los empresarios de este servicio residen en los principales puntos de la linea á saber:

- En Madrid D. Luis Franco Alonso Cordero.
- En S. Sebastián de los Reyes D. Lorenzo Hortiz.
- En Cabanillas D. Feliciano Martínez.
- En Boceguillas D. Pablo Garcia.
- En Aranda D. Prudencio Arrambarri.
- En Lerma D. Felix Delgado.
- En Burgos D. Marcelo Dorado y D. Santiago Puerta.
- En Monasterio D. Cipriano Pascual.
- En Bribiesca D. Cristobal de la Barga.
- En Vitoria D. Bartolomé Orella y D. Marceliano Ocio.
- En Bergara D. Claudio Hernanzz.
- En Bayona Sres. Dotesac Hermanos.

La empresa ha elegido las mejores fondas y corresponde
 En Burgos con los servicios de Santander y Bilbao.
 En Vitoria con los de Pamplona y Bilbao.
 En Bergara con los de Bilbao y Santander.

La empresa se encargará del transporte de objetos de lícito comercio á precios moderados.

Los precios de los asientos equipages y encargos, se manifestarán en las Administraciones que han sido fijadas.

- En Madrid calle de Postas casa del Sr Cordero.
- En Aranda casa de D. Prudencio Arrambarri
- En Burgos casa de Postas.
- En Bribiesca Parador de la Barga.
- En Vitoria calle de Postas.
- En Bergara casa de Postas.
- En Tolosa parador de Sistiaga.
- En San Sebastian parador Real.
- En Irun casa de D. Ambrosio Mocerrea.

DICCIONARIO DE COMERCIO

POR

D. José de Elizaaga

Y

D. Laureano Gutierrez Campo-amor
 PROSPECTO.

El Comercio puede decirse que es el alma de los pueblos industriales y uno de los principales elementos de accion que forman la vida moral y reguladora de las sociedades civiles. Su influencia se estiende por todo el mundo; pone en movimiento, multiplicándolas indefinidamente, casi todas las riquezas; y anima y fecunda en una palabra, el germen conservador de la esfera productiva.

Facilitar el conocimiento de los diversos ramos que abraza; describir con exactitud los numerosos resortes que emplea; procurar el desarrollo de sus facultades; la precisión y actividad de sus operaciones; y hacer el analisis detenido de las partes, una por una que lo constituyen, es en nuestra opinion prestar un gran servicio, no tan solo á los que él se ocupan, sino tambien á las clases que participan de sus beneficios.

El convencimiento de esta verdad nos decidió hace tiempo á emprender una obra que pudiera servir de ilustracion y guia á nuestros comerciantes en sus empresas y negociaciones. Tratábamos ya de publicarla, cuando buscaudo algunos antecedentes para aumentar su interes, tropezamos con la *Enciclopedia Comercial Francesa*; que vino á variar nuestro plan y hacerlo de mayores dimensiones.

Hemos pues tomado de ella integramente lo que de bueno y útil encierra en nuestro concepto; y uniendo sus materiales á los nuestros, formado el **DICCIONARIO** que hoy ofrecemos al público.

Este se compone de cuanto es concerniente y relativo al comercio en general; da una relacion de todos los pueblos de España donde existe alguna industria, por muy insignificante que sea, del comercio de ellos y sus productos territoriales; de las principales capitales del globo, sus frutos, manufacturas, giro y circulacion, de los efectos de tratados nacionales y extranjeros, origen y consumo de ellos, sus derechos de importacion y exportacion en ambas banderas, segun Aranceles y diferencia que existe entre los valores considerados en estos, y los verdaderos en los puntos de produccion, de los géneros prohibidos y su consumo segun la jurisprudencia comercial á todos los casos, del tecnicismo de su lenguaje, de las leyes de Bolsa, de los cambios, teneduria de libros de las monedas, pesos y medidas usuales, de la navegacion y la pesca, de la economia politica comercial é industrial; impulso y elasticidad á la grandeza de sus órganos.

Todos los que viven del comercio y la industria, sea grande ó pequeño, desde el humilde vendedor público hasta el mas alto banquero, encontrarán en esta obra las noticias que puedan desear.

Al fallo de los mismos sometemos, mas satisfechos de nuestro buen deseo, que de nuestro acierto.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Este Diccionario empezará á publicarse en todo el presente mes de mayo por entregas de á 6 pliegos, de igual tamaño y papel al de este prospecto.

Cada entrega costará 4 rs. en Madrid, llevada á casa de los señores suscritores y cinco en provincias pagaderos al recibo. Se suscribe en Burgos en casa de D. Timoteo Arnaiz.

BURGOS

Imprenta del Boletin oficial, calle Nuño Rasura número...